Ynos cuplos, y conbenia ſ.r el Seruicio de su Mag.d y bien
no ſolicito dho ſ.r Cons.o Sea Cons.o Sean buenos Xpianos temerosos
de Dios, y que miren y bayan, y que dho ſ.r y Cons.o
administren Justicia Como Sea Obligado, y que defien
dan nra Santa fe Catholica, la Justicia Real y Leyes
dho ſ.r estad.o Sigue y entienden, y sobre lo mesmo

Y yntendido en dha Eleccion, y dho Sor Rex.r le Acepto y eli
xo, de mas Conformidad y Voto y entro en dho Sor
Alcaldes nombraron, Rex.r le S.r D.n Juan fez Sevilla, y Don
Juan fez fez Coxexilla y Rexas; S.r D.n Juan fez, a D.n Diego Mari
na de Chaues, S.r D.n Ysidro Sanchez, a D.n Thoma fez Coxe
villa, y S.r D.n Gine Maxe Sevilla, a D.n Gine Maria San
chez, todos Rex.s del estado, y que y el trienio de un año, y
lo Cumplira, dora ſ.te y quatro de Junio del año y
viene de mill Sesenta, y quatro, y exercan dho of.o
cio de Regidor, y lo quales dho ſ.r Alcaldes
y Electos dan su voto, Como uno, y los otros, uno, otro
y se conformaron en dha nombran.s ſ.r Sus Cons.os Sean
buenos Xpianos temerosos de Dios y de su conciencia, y que
y entiendan en la Santa fe Catholica, y Justicia de Maria
Santissima, la Justicia Real de estad, y sus Cons.os en todo
lo caso ſ.r se ofrezcan

Dho ſ.r Electos, y yntendido en dha Eleccion, y los nom
brados de mas Conformidad y Voto y entro nom
braron ſ.r Regidores medio Real y el trienio de un
año, Como ha Regido a dho Juan fez Sevilla, y Sea Cons.o Per
sona benemerita, y dho Año y que de fuera esta
Villa, y sus Cons.os y dho Sor y yntendido en dha Eleccion
de mas Conformidad, y Voto y entro nombraron Alcal
de de la Santa Hermandad, a Diego fez Coxexilla, y
ſ.r Alguacil M.r a Juan Lopez el Mozo de este ſ.r Sitio
tad, y Persona benemerita, y dho Año y Cuplos, y Suficien
Con Cuxen, las Varas, y Calidades que dho Oficio Re
quiere

Y de mas Conformidad y Voto y entro dho ſ.r Electos Rehe
dieron y nombraron ſ.r dho Sitio Regidor, y dho Año, y de la Cua